

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

- 5256** *Resolución de 7 de marzo de 2024, del Centro Español de Metrología, O.A., M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, en el marco de la participación de ambas entidades en el proyecto de hermanamiento «Strengthening of insitutional as well as human capacities of Georgian National Agency for Standards and Metrology (GEOSTM) according to the International/EU Best practices».*

El Centro Español de Metrología es un organismo autónomo de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Industria y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Industria.

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas es una Fundación del Sector Público Estatal.

El Centro Español de Metrología y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas han suscrito con fecha 7 de marzo de 2024 una adenda de prórroga al convenio entre ambas entidades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tres Cantos, 7 de marzo de 2024.—El Presidente del Centro Español de Metrología, P. D. (Resolución de 2 de febrero de 2017), el Director del Centro Español de Metrología, José Ángel Robles Carbonell.

ANEXO

**Adenda de prórroga al convenio que fue suscrito el 15 de febrero de 2022 entre el Centro Español de Metrología (CEM) y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAAP F.S.P.), relativo a la relación de colaboración entre el CEM y la FIAAP en el marco de la participación de ambas entidades en el proyecto de hermanamiento «Strengthening of insitutional as well as human capacities of Georgian National Agency for Standards and Metrology (GEOSTM) according to the International/EU Best practices»
(Código: GE 18 ENI EC 05 21)**

En Tres Cantos, 7 de marzo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, en adelante la FIIAPP F.S.P., con domicilio en la calle Beatriz de Bobadilla, 18, 28040, Madrid, CIF núm. G-82053851, representada por su Gerente, María Luz González Pastor, según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, con fecha 29 de octubre de dos mil dieciocho y bajo número cuatro mil quinientos cincuenta y siete de su protocolo.

De otra parte, el Centro Español de Metrología O.A., M.P., Organismo Autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Turismo, representada en este acto por don José Ángel Robles Carbonell, en su condición de Director del citado Organismo, cargo para el que fue nombrado por Orden ICT/137/2021, de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Secretaría General de

Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, y en virtud de las facultades que confiere el Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del CEM.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se firmó el «Convenio entre el Centro Español de Metrología (CEM) y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAAP F.S.P.) relativo a la relación de colaboración entre el CEM y la FIAAP en el marco de la participación de ambas entidades en el proyecto de hermanamiento «Strengthening of insitutional as well as human capacities of Georgian National Agency for Standards and Metrology (GEOSTM) according to the International/EU Best practices» (Código: GE 18 ENI EC 05 21)».

El citado convenio fue inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal con fecha 16 de febrero de 2022, y objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.

Que la Cláusula Novena del Convenio establece, en cuanto a su vigencia y renovación, lo siguiente:

«El convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes. El convenio resultará eficaz una vez inscritos, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima, sin perjuicio de su posterior publicación en el "Boletín Oficial del Estado" (BOE).

Tendrá una vigencia de veintisiete meses contados a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Dicha vigencia coincide con la del Proyecto de Hermanamiento de cuya gestión es objeto este convenio.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente y por escrito su prórroga por un periodo de hasta tres años adicionales, debiendo formalizarse en una adenda. La referida adenda habrá de seguir los trámites previstos en el artículo 50.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) sin perjuicio de su posterior publicación en el "Boletín Oficial del Estado" (BOE).»

Tercero.

Que, estando próxima la finalización de la vigencia del convenio, ambas partes han convenido la oportunidad y pertinencia de prorrogar su vigencia y, de este modo, continuar colaborando en dicho ámbito, con la finalidad de aunar tecnologías, conocimientos, experiencias, esfuerzos y capacidades, lo que redundará, en última instancia, en una mejora de la infraestructura metrológica nacional y con ello en una mejora de la capacidad técnica de innovación, la promoción del crecimiento económico y progreso social, el acercamiento de la alta tecnología a la industria y la mejora de su competitividad.

En virtud de lo anterior, ambas Partes

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar la vigencia del «Convenio entre el Centro Español de Metrología (CEM) y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAAP F.S.P.), relativo a la relación de colaboración entre el CEM y la FIAAP en el marco de la participación de ambas entidades en el proyecto de hermanamiento «Strengthening of insitutional as well as human capacities of Georgian National Agency for Standards and Metrology (GEOSTM) according to the International/EU Best practices» (Código: GE 18 ENI EC 05 21)», por un periodo de seis meses, subsistiendo su vigencia hasta el 15 de noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del mismo.

Esta adenda de prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscritos, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente prórroga en el lugar y fecha indicada al principio del convenio.—Por el Centro Español de Metrología, el Director, José Ángel Robles Carbonell.—Por la FIIAAP, la Gerente, María Luz González Pastor.